



121/ED ABONO A EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. CON CIF A79022299 EL IMPORTE DEL SEGUNDO Y TERCER ABONO (40%) DE LA SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA DEL "BONO INFANTIL", CURSO 2022/2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La Resolución de 7 de octubre de 2022 por la que el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil", curso 2022/2023.
3. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 1 de septiembre de 2010 y 6 de julio de 2011 por los que se adjudican los contratos para la gestión integral del servicio público de las Escuelas Infantiles Municipales CASA CUNA, EL ARCO y EL CUBO respectivamente, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299.
4. La Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba conceder las ayudas "Bono infantil" correspondientes al curso 2022/2023 a los beneficiarios relacionados en el "Anexo económico de concesión del Bono Infantil" y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentran los centros infantiles de El Arco cuya concesión es de 210.413,30 €, El Cubo con 253.958,30 € y Casa Cuna con 251.738,60 €, correspondientes a todo el curso escolar 2022/2023.

Conforme al artículo 13.2 de la citada orden se efectúan los siguientes pagos:

- Un segundo pago de un 20% de la subvención concedida inicialmente (143.222,04 €), más el importe correspondiente a las variaciones por altas y/o bajas y/o cambios de jornadas de los alumnos (7.246,3 €), que asciende al total de 150.468,34 €.
 - Un tercer pago de un 20% de la subvención concedida inicialmente (143.222,04 €), más el importe correspondiente a las variaciones por altas y/o bajas y/o cambios de jornadas de los alumnos (18.312,85 €), que asciende al total de 161.534,89 €.
5. El artículo 2 de la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado y el artículo 3.28 y el artículo 12,2 de la citada Orden indica que en el caso de que la gestión de una escuela infantil se realice a través de alguna modalidad de gestión indirecta se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes expedidos a las familias de los alumnos destinatarios del bono infantil.

Por otro lado, el artículo 13.1 señala que las escuelas y centros recibirán el importe de la



ayuda concedida en función del número de alumnos matriculados a la largo del curso escolar objeto de la convocatoria.

6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 2 de mayo de 2023 (Nº Diario General de Operaciones 23/ 23560).
7. La Propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.
8. El informe de Fiscalización Previa de la Intervención General en funciones de fecha 9 de mayo de 2023.

Adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEDER y ABONAR a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299 , adjudicataria de la gestión integral del servicio público de las escuelas infantiles municipales; “Casa Cuna”, “El Arco” y “El Cubo”, como beneficiaria de la ayuda “bono infantil” la cantidad de **312.003,23 €**, correspondientes a los siguientes pagos:

- 2º PAGO: 20 % de la subvención total concedida inicialmente (143.222,04 €), más el importe correspondiente a las variaciones por altas y/o bajas y/o cambios de jornada de los alumnos (7.246,3 €), según el siguiente desglose:

NOMBRE CENTRO	Concesión (20% del total)	Total variaciones y cambios de jornada (septiembre, octubre y noviembre 2022)	ABONO 20 % 2º PAGO
EL ARCO	42.082,66	2.332,70	44.415,36
EL CUBO	50.791,66	2.409,00	53.200,66
CASA CUNA	50.347,72	2.504,60	52.852,32
TOTAL	143.222,04	7.246,3	150.468,34 €

- 3º PAGO: 20 % de la subvención total concedida inicialmente (143.222,04 €), más el importe correspondiente a las variaciones por altas y/o bajas y/o cambios de jornada de los alumnos (18.312,85 €), según el siguiente desglose:

NOMBRE CENTRO	Concesión (20% del total)	Total variaciones y cambios de jornada (Diciembre 2022, enero y febrero 2023)	ABONO 20 % 3º PAGO
EL ARCO	42.082,66	7.465,40	49.548,06
EL CUBO	50.791,66	5.031,26	55.822,92
CASA CUNA	50.347,72	5.816,19	56.163,91
TOTAL	143.222,04	18.312,85	161.534,89 €



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 17-05-2023/O/038

Fecha: 17/05/2023

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. se compromete a la aplicación de los fondos a la finalidad recogida en la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.